

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

M. el REY Don Alfonso XIII (que guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin alteración en su importante salud.

El igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 29 Septiembre 1913).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas Carreteras

Núm. 3.184

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los Municipios de La Puebla, Montalbán y Puente Genil, en que radican las obras de acopios de piedra para conservación, durante los años 1911 á 1913, de la carretera de La Puebla á Puente Genil y de Puente Genil á Jauja (agrupadas), cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETIN, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá

que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 26 de Septiembre de 1913.

El Gobernador interino,
José Massa.

Núm. 3.185

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los Municipios de Pedro Abad y Adamuz, en que radican las obras de acopios de piedra para conservación, en los años de 1911 á 1913, de la carretera de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba por Adamuz, trozos 1.º y 2.º, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETIN, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 26 de Septiembre de 1913.

El Gobernador interino,
José Massa.

Núm. 3.186

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910,

los Alcaldes de los Municipios de Bujalance y Villa del Río, en que radican las obras de acopios de piedra para conservación, en los años de 1911 á 1913, de la carretera de Bujalance á Villa del Río, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETIN, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 26 de Septiembre de 1913.

El Gobernador interino,
José Massa.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.206

Número del expediente 7.223

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Ortiz Llamas, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Septiembre de 1913, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias de la mina denominada «Nuevo Ochoa», de mineral hierro, sita en el término de Posadas y sitio

conocido por Calamón alto y Pozo del Rey; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Septiembre de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la boca de un socavón de más de 40 metros situado á la derecha del arroyo de Guadazuheros, á Poniente de la casa de los Puntales de Baena, que es el único inmediato á la misma. Desde el referido punto de partida al Norte verdadero se medirán 50 metros, al Sur 950, 200 al Oeste y 200 al Este, con cuyos ejes se determina el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Septiembre de 1913.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado de Industrial: capital

Núm. 3.143

Anuncio

Llegada la oportunidad en que deben constituirse los gremios, esta Administración cita por este medio á los señores industriales comprendidos en los párrafos que se expresan á continuación, para que se sirvan concurrir al local de estas oficinas en los días y horas que se señalan, á fin de que, constituidos en junta gremial, procedan al nombramiento de síndicos y clasificadores para el año 1914:

Vendedores de tejidos por menor, tarifa 1.^a, 4.^a bis, núm. 1, día 6 de Octubre á las diez de la mañana.

Vendedores de géneros ultramarinos, 1, 8, 10, día 6 de Octubre á las once de la mañana.

Vendedores de calzado por menor, día 6 de Octubre á las doce de la mañana.

Vendedores de comestibles por menor, 7 de Octubre á las diez de la mañana.

Café que el precio de la taza ó vaso no exceda de 20 céntimos, tarifa 1, 9, 16, día 7 de Octubre á las doce de la mañana.

Tabernas ó tiendas para la venta al por menor de vinos y aguardientes compuestos y licores del país, tarifa 1, 9 bis, núm. 1, día 8 de Octubre á las once de la mañana.

Tiendas de abacería, tarifa 1, 11, 6, día 9 de Octubre á las diez de la mañana.

Cafés llamados económicos en que el precio de la taza ó vaso no exceda de 10 céntimos, tarifa 1, 12, 2, día 9 de Octubre á las once de la mañana.

Paradores ó mesones, tarifa 1, 11, 15, día 9 de Octubre á las doce de la mañana.

Tiendas para la venta en cantidades menores de 6 litros ó kilogramos de aceite, vinagre y jabón, tarifa 1, 12, 9, día 10 de Octubre á las diez de la mañana.

Vendedores al por menor de paja, cebada, alpiste y otras semillas, tarifa 1, 12, 33, día 10 de Octubre á las doce de la mañana.

Vendedores en tiendas de pan y tortas, tarifa 1, 11 bis, núm. 1, día 11 de Octubre á las diez de la mañana.

Procuradores, tarifa 4, O. J. número 6, día 11 de Octubre á las once de la mañana.

Abogados, tarifa 4, O. J. núm. 1, día 11 de Octubre á las doce de la mañana.

Farmacéuticos, tarifa 4, O. C. núm. 7, día 13 de Octubre á las diez de la mañana.

Confiteros, tarifa 4, 3, 6, día 13 de Octubre á las doce de la mañana.

Barberos en portal, tarifa 4, 7, 47, día 14 de Octubre á las once de la mañana.

Constructores de carros, tarifa 4, 7, 56, día 15 de Octubre á las diez de la mañana.

Herreros y cerrajeros, tarifa 4, 7, 80, día 15 de Octubre á las once de la mañana.

Sastres sin géneros, tarifa 4, 7, 96, día 16 de Octubre á las diez de la mañana.

Como dispone el artículo 86 del Reglamento citado, no podrán concurrir al acto ningún individuo que no esté matriculado en el gremio y no haya pagado la contribución correspondiente al último trimestre recaudado, lo cual se justificará con el oportuno recibo, exhibiendo además la cédula personal corriente. Si en el día y hora señalados para la reunión de los gremios no concurriera individuo alguno de los mismos, ó si, reunidos, se negaran á deliberar ó votar, se entenderá que el gremio renuncia á su derecho de nombrar síndicos y clasificadores, en cuyo caso la Administración los nombrará de oficio.

Los industriales que ejerciendo una misma industria de las agremiadas y cuyo

número no pase de diez, procede también constituirse en gremio, cualquiera que sean, cuando todos ó la mayor parte de ellos lo soliciten por escrito de esta Administración antes del 30 del mes de Octubre próximo, según dispone el artículo 74 del referido Reglamento, en su párrafo 3.^o

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos reglamentarios.

Córdoba 23 de Septiembre de 1913.—El Administrador de Contribuciones, P. S., P. A. Armendáriz.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 3.190

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio último.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de 108'50 pesetas de los señores Molina y Lara por dos banderas nacionales adquiridas con destino á estas Casas Consistoriales y cuartel de la Guardia civil.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Julio.

Que se invite al Profesor de Instrucción primaria don Sebastián de Luna Sánchez para que opte por el percibo de la jubilación municipal ó por la que con cargo al fondo de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza cobra á la vez, en vista de la incompatibilidad establecida por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia para el percibo de ambos haberes.

Aprobar el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana, formado en el año actual, para servir de base á la confección del repartimiento por citado concepto, respectivo al próximo ejercicio de 1914, y que se remita á la superioridad para su sanción si la mereciere.

Que se instalen nuevas fuentes públicas al objeto de facilitar la toma de agua al vecindario, en la entrada de la calle Llana por la de Duques, por bajo del portico de la casa número 14, de esta última, y al final de la calle Ventura, en el sitio llamado del Ecce Homó.

Pósito

Conceder moratoria por un año á dos deudores á este Pósito para el pago de sus créditos.

Informar favorablemente dos escritos de deudores á dicho Establecimiento, solicitando moratoria para el abono de sus adeudos.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Dar por concluso el expediente tramitado para la venta del barco viejo que estuvo destinado al paso del río Guadalquivir por el sitio del Arenoso, de este término, en vista de haberse celebrado tres subastas sin efecto por falta de licitadores.

Autorizar á don Manuel Enriquez y Enriquez, apoderado en Córdoba de este Ilustrísimo Ayuntamiento para que recoja de la Depositaria pagaduría de Hacienda de esta provincia la inscripción de la Deuda perpetua interior del 4 por 100 emitida en equivalencia del resguardo de la Caja general de Depósitos que posea este Municipio.

Declarar soldado al mozo del actual reemplazo Francisco Benítez Madueño, por no comprobarse la exención física alegada por el mismo como sobrevenida para eximirse del servicio militar.

Pósito

Que se verifique el reparto de 60.000 pesetas de los fondos de este Pósito entre los labradores que lo necesiten, preparando al efecto el portuno expediente.

Emitir informe favorable á la concesión de la moratoria solicitada por dos deudores á dicho á dicho Establecimiento para el pago de sus respectivos créditos.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Consignar en actas el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento del que fué digno Concejal de este Ilustrísimo Ayuntamiento don Bartolomé Madueño y Madueño, y que una comisión, compuesta de los señores don Luis Castro y don Fernando Cañete Quesada, pase á casa de la viuda y le manifieste en nombre del Concejo municipal la expresión de su más sentido pésame por tan sensible desgracia como irreparable pérdida.

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio próximo pasado, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva otorgarle la necesaria aprobación, el expediente incoado á virtud de escrito de don Manuel Garijo é Ieasa, solicitando se haga concesión á su favor, en los términos que consigna, de las obras necesarias para la reparación de la calle Calvario, de esta ciudad.

Adquirir con destino á la biblioteca municipal tres ejemplares de «Mis Canciones», que el poeta cordobés don Antonio Arévalo se ha dignado dedicar á este Ilustre Ayuntamiento.

Pósito

Conceder moratoria por un año á dos deudores á este Pósito para el pago de sus respectivos créditos.

Emitir informe favorable á la concesión de la moratoria solicitada por otro deudor á este Establecimiento para el pago del préstamo que recibió de los fondos del mismo en el año anterior de 1912.

Otorgar el necesario consentimiento para que se cancele la hipoteca que á favor del Pósito pesa sobre un olivar en el pago del Madroñal, sierra de este término, sitio del Castillejo, conocido por Umbria de Viñas, adquirido por don Juan Miguel Cachinero Fernández en subasta

pública celebrada por el Agente ejecutivo de citado Establecimiento.

Tener por bien hecho el préstamo de 750 pesetas concedido á Juan Antonio Salinas Caballero, de los fondos de este Pósito, no obstante hallarse sin cancelado de derecho una pensión eventual y vitalicia que pesa sobre la finca ofrecida en garantía de aquel.

Conceder de los fondos de referido Establecimiento los préstamos siguientes: A don Francisco Romero Morales de 150 pesetas.

A doña Rafaela Rodríguez Zamora don Francisco González Sánchez el de 300 á cada uno.

A doña María Josefa Soriano Mazuelo el de 500.

A doña Francisca Antonia Serrano Torres el de 750.

A doña Ana Romero Esteo el de 1000.

A don José Bellido Hacha, en concepto de tutor de don Francisco Romero Esteo el de 1500.

A don José Sánchez Martín el de 2000.

A don Francisco Zorro Madueño el de 2500; y

A doña Catalina Benítez Romero el de 4000.

Todos por tiempo de un año é interés del cuatro por ciento, y que el expediente al efecto instruido se remita á la Superioridad para su aprobación, si la mereciere.

Junta municipal

Sesión del día 24

En esta sesión se acordó y votó el dictamen definitivo de la Junta municipal respecto á las cuentas de fondos de Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios de 1910 y 1911, disponiendo á la vez la remisión de dichas cuentas al señor Gobernador civil de la provincia para su curso al Tribunal de cuentas del Reino á los efectos legales.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Que pase á informe de la comisión de Fomento un escrito de don Juan Delgado Cantarero en solicitud de que se le conceda por el tipo de su aprecio una porción de terreno de 1.470 metros cuadrados junto al calerín de que es dueño á la terminación de la calle Calvario, del barrio del Retamal.

Que quede sobre la mesa, para estudio, una comunicación del Maestro de primera enseñanza jubilado don Sebastián de Luna Sánchez, en pretensión de que el Ayuntamiento vuelva sobre el acuerdo de 7 de Julio último, que revoca el de cuatro de Abril de 1910, por el que se le concedió la correspondiente jubilación municipal.

Acceder á lo solicitado por vecinos de las calles Cerrillo y Llana, sobre que se atiende á la reparación de la travesía que desemboca en el egido para tomar la calle Vista hermosa, que se encuentra en muy malas condiciones para el tránsito público.

Pósito

Conceder moratoria por un año á dos deudores á este Pósito para el pago de sus respectivos créditos.

Informar favorablemente un escrito de otro deudor á este Establecimiento solicitando moratoria para el abono de su débito.

El precedente extracto fué aprobado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión de veintidos del corriente mes, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, en cumplimiento del artículo cinto nueve de la vigente Ley Municipal.

Montoro veinticuatro de Septiembre de mil novecientos trece.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Molina.

BAENA

Núm. 3.195

Aprobado por el ilustrísimo Ayuntamiento, previo informe favorable del señor Procurador Síndico, una transferencia de crédito de los capítulos 6.º artículo 12, y 11 artículo, único, por 2.200 pesetas, de los capítulos 1.º artículo 5.º, 5.º artículo 2.º, y 6.º artículo 10, se anuncia por término de quince días, por analogía con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Municipal, para oír reclamaciones. Y pasado dicho plazo se someterá el asunto á la Junta municipal para su votación definitiva.

Baena 25 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Joaquín Valenzuela.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.196

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días, para que dentro del mismo pueda ser examinado y producir contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Fuente Tojar 22 de Septiembre de 1913.—Antonio Sánchez.

ADAMUZ

Núm. 3.197

Don Pedro Galán Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 21 del actual apareció sin dueño conocido en la finca denominada «Herrera», de este término municipal, una burra rucia oscura, sociblanca, ojos lo mismo, cabos entrecapados, hierro de la Compañía Agrícola Española, forma de herradura, algo coque, de 16 á 18 meses de edad, lo cual se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 24 de Abril de 1905; advirtiendo al propio tiempo que transcurrido el plazo de 20 días sin que se presente su dueño á recogerla, se procederá á la venta de ella en pública subasta, en este Ayuntamiento.

Dado en Adamuz á 25 de Septiembre de 1913.—Pedro Galán.

Edicto de primera subasta de inmuebles.

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CÓRDOBA

Núm. 3.187

Contribución rústica.

Tercer trimestre de 1913.

Don Mariano Aguilar y Chaparro, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 15 de Septiembre la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Octubre, á las doce de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y **BOLETIN OFICIAL**.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresión de la situación, cabida y linderos.

Don Juan Sánchez Campins y Gutiérrez Santano.—La casa núm. 26 antiguo y 24 moderno situada en la calle del Cristo de San Rafael, de esta ciudad; que su fachada mira á Levante y linda por su derecha con la núm. 4 en la plazuela de Don Arias, de doña Ignacia Argote, y con la núm. 2 del Estado; por su izquierda con la núm. 22, también del Estado, y su espalda con la expresada núm. 2. Está formada sobre 393 varas, equivalentes á 274 metros 60 centímetros.

Aparece inscrita en el Registro á nombre de don Juan Sánchez Campins y Gutiérrez Santano, al folio 101 del libro 36 de Córdoba, finca núm. 1865, inscripción 4.ª

La descrita casa tiene un gravámen de cuatro mil treinta y siete pesetas cincuenta céntimos; á la ya descrita se le asigna un líquido imponible de ciento trece pesetas, las que capitalizadas al cuatro por ciento importa la cantidad de dos mil ochocientos veinticinco pesetas. 2.825

2.º Que los deudores ó sus causas habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta

oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba á 24 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Mariano Aguilar.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 3.201

Don Pedro Toboso Sánchez, Juez decano de los de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente se hace saber, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley orgánica del Poder judicial, que por fallecimiento de don Torcuato Pérez y Pérez, cesó en el cargo de Procurador de este Ilustre Colegio, y se citan á las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra la fianza que tenía prestada; para que comparezcan á verificarlo, personándose en el expediente que se instruye, en el término de seis meses, contados desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en los **Boletines oficiales** de esta provincia y de las de Cádiz, Córdoba y Huelva; bajo el apercibimiento de que, en su caso, le pararán los perjuicios que haya lugar, devolviéndose la expresada fianza.

Dado en Sevilla á veinte de Septiembre de mil novecientos trece.—Pedro Toboso Sánchez.—El Secretario, Manuel de J. Miguel.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.172

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que el día diez y siete del actual desapareció de los terrenos del partido de Marcena, de este término, un muleto de diez y seis años, capón, alzada un metro y un centímetro, pelo castaño, blancos en en el lomo, marca M. y la del Fénix Agrícola, V. número 15.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresado muleto, el que caso de habido lo pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veinte de Septiembre de mil novecientos trece.—Joaquín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Núm. 3.173

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del diez y siete del actual hurtaron en el

real de la feria de esta villa varias prendas, que han sido recuperadas, excepto una manta de lana azul con listas y cuadros blancos, propia de José Joaquín Rivas, y un capote de jerga á cuadros y un impermeable de hule, propios de Manuel Pozo, ambos vecinos de Baena.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas prendas, las que caso de habidas pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veintidos de Septiembre de mil novecientos trece.—Joaquín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Núm. 3.174

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la mañana del seis del actual desapareció de los terrenos de la finca Montesillo, término de Espejo, un burro de cinco años, entero, careto, alzada un metro treinta y cinco centímetros, con hierro en el anca izquierda de la Compañía La Mundial, propio de Antonio Morales Ber, vecino de Espejo.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresado burro, y caso de habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veinticinco de Septiembre del mil novecientos trece.—Joaquín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.175

FERNANDEZ LORENZO José; domiciliado últimamente en Fernán-Núñez; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para ser oído en causa por esta instruida por denuncia del Jefe de la estación de Villanueva del Rey, por haber viajado en el tren sin billete el dieciséis de Abril último desde Vacar á Villanueva del Rey.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que

se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.912

ALVAREZ MUÑOZ *José*, que se dice ser vecino del Rubio y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa por hurto de caballerías; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, dentro del término de diez días, para ser reducido á prisión.

Núm. 3.719

VALVERDE LINARES *Enrique*, natural de Carcabuey, soltero, del campo, de veinticinco años, hijo de Antonio y Francisca; domiciliado últimamente en término de Luque; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena

Núm. 3.179

VALVERDE LINARES *Manuel*, natural de Priego, soltero, del campo, de veintidós años, hijo de Antonio y Francisca; domiciliado últimamente en término de Luque; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena.

Núm. 3.177

TOMÁS Y RODRIGUEZ *Dolores*, hija de Sebastián y de Manuela, natural de Hellín, de estado viuda, profesión vendedora ambulante, de cincuenta y siete años de edad, domiciliada últimamente en Sevilla; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montilla.

Núm. 3.177

LUJAN AGUIRRI *Enrique*, hijo de Eustaquio y de Francisca, natural de Torresilla, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montilla.

Núm. 3.182

LUJAN VALERO *Eustaquio*, hijo de Dionisio y de Eugenia, natural de Valladolid, viudo, vendedor ambulante, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montilla.

Núm. 3.182

ALHAMA PADILLA *Alfonso*, hijo de Antonio y Bernardina, natural de Montilla, soltero, jornalero, de veintiseis años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Ventorrillos, número tres; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial.—Córdoba veintiseis de Septiembre de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andia.

Ayuntamiento de Lucena

AÑO DE 1913.

Núm. 3107

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 31 de Agosto de 1913.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	7.831 09	2.786	,	5.045 09
2 Montes.....	,	,	,	,
3 Impuestos.....	203.889 53	93.185 51	,	110.704 02
4 Beneficencia.....	,	,	,	,
5 Instrucción pública.....	,	,	,	,
6 Corrección pública.....	569	,	,	569
7 Extraordinarios.....	,	,	,	,
8 Resultas.....	,	67.759 02	67.759 02	,
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	260.920 35	111.340 35	,	149.580
10 Reintegros.....	,	,	,	,
TOTAL DE INGRESOS.....	473.209 97	275.070 88	67.759 02	265.898 11
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	34.120	17.485 98	,	16.634 02
2 Policía de seguridad.....	14.551 75	6.906 92	,	7.644 83
3 Policía urbana y rural.....	48.190	15.967 62	,	32.222 38
4 Instrucción pública.....	12.750	6.276 52	,	6.473 48
5 Beneficencia.....	14.835	7.964 33	,	6.870 67
6 Obras públicas.....	30.500	6.015 39	,	24.484 61
7 Corrección pública.....	10.675 50	4.868 80	,	5.788 70
8 Montes.....	,	,	,	,
9 Cargas.....	280.945 74	135.728 86	,	145.216 88
10 Obras de nueva construcción.....	3.000	1.832 73	,	1.167 27
11 Imprevistos.....	23.659 98	3.277 69	,	20.382 29
12 Resultas.....	,	3.563 75	3.563 75	,
TOTAL DE PAGOS.....	473.209 97	209.888 59	3.563 75	266.885 13
EXISTENCIA EN CAJA.....	,	65.182 29	,	,
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	,	275.070 88	,	,

Lucena 21 de Agosto de 1913.—El Contador, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Pino.

2.º Cupeo de Ejército

HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los viveros y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 4 del mismo, á las nueve horas:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª de id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Café tostado de la mejor clase y completamente limpio de mezclas.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y facil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Leña.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Velas de esperma.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 20 Septiembre de 1913.—El Administrador, Adolfo Heras.—V.º B.º: El Jefe Administrativo, Luis Ducassi.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6